

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 2 6 AGO 2021

VISTO el Expte. nº 9458-2.013 por el cual el Señor Ángel Hugo MORALES, DNI nº 13.598.711, agente Categoría 01 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Obras, Mantenimiento, Servicios y Producción, solicita se efectúe el reintegro del Adicional por "Falla de Caja" retroactivo a la fecha en que fue dado de baja; (fs. 3); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nº 2434-2.013 de fecha 29 de octubre de 2.013 se otorga al Señor Ángel Hugo MORALES el Adicional por "Falla de Caja" previsto en los Artículos 38º inc. b) y 70ª de Decreto nº 366-006, suplemento que fue dado de baja a partir del día 01 de febrero de 2.017 luego de un procedimiento de auditoría, el que no fue subsanado luego de corroborar la existencia del acto administrativo que lo avalaba;

Que el artículo 68 – Inciso b) del Decreto 0366-006 establece un Suplemento por Falla de Caja, que de acuerdo con el artículo 70 de la misma norma se abonará a los agentes "...que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la Categoría 07";

Que Dirección General de Haberes informa sobre el particular y realiza el correspondiente control y cálculo de las diferencias a ser reconocidas (fs. 04/05);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Reintegrar al Señor Ángel Hugo MORALES, DNI nº 13.598.711, agente Categoría 01 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Obras, Mantenimiento, Servicios y Producción, el Adicional por "Falla de Caja" previsto en los Artículos 68º, Inc. b) y 70º del Decreto 366-006, otorgado mediante resolución Nº 2434-2.013, reconociéndose dicho beneficio desde el día 01 de febrero de 2.017 por las razones expuestas en la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º.- se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Proyectos y Obras.-/////

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TURBAN

AGO JOSE RAMON GARCIA RECTOR ERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

> MARIA ELENA GOMEZ BELLO AIC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

-2-

ARTICULO 4º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Presupuesto y Haberes y pase a la Secretaría de Proyectos y Obras para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 1 1 1 7 mgb

2021

JOSE HUGO SAAB SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

gr. JOSE RAMON GARCIA

RECTOR

VERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO AIC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN